mrs Sepa Dl Rey e su nor publico enla su corte e en todos los sus regnos Dy Dt ley la dicha
ordenança del dicho Señor Rey onde este dicho Relado fue sacado lo qual es Dt el dicho Relado va
escripto en fojas vna plana deste pliego de esta carta va mi signo Dt por la hechura abrogado Dt dicho
dell me dio la fee estin Dt es adereçado por ende fize/ asi este mio Sygno en testimonio de Dt/

Dt de abta los judios/

Fernando por la gra de dios Rey de Castilla de leon de toledo de galizia de sevilla de cordoua de murcia de jahen
del Algarue de algezira Dt señor de vizcaya e de molina/ Dl conde Dt ofrecedor Dt ombre bueno Dta noble abdat de
mjga Saluo Dt gra Dt seguido Dt Mandes de nuestra abta los muchos fechos mios regnos Dt de fronteras
e atago Dt de Granada por dos años Dt de mjga por el dicho de granada Dt Juro primero Dt reno por ellos
mios rabinos Dt Granadas dichos mios regnos Dt ordenamos Dt ygles ca de Dt ca ley estable e mando
Dt gra/ Dt fueron libre mere emp e cierto ellos dichos regnos de atago Dt de nauarra en todos sus
mrs dobras e Granadas Dt dichos Dt vellon Dt toda otra moneda Dt marcos Dt marcos
e quilates Dt marcos Dt pesos Dt pesas q sy my mand q no corran dichos mios regnos ni sean
dichos dichos regnos de atago Dt Granada Dt q puedan leuar a vender dichos dichos regnos
afuera dellas lo q fuere Dt assy q puedan traer dichos dichos regnos de atago e de Granada dichos dichos
mios regnos pannos e otras mercadurias q ellos ayan Dt q lleuen e pasando Dt q traygan en los
annos pasados de mill Dt trezientos e nueue de mill e trezientos e dos años las ygles dichas mercado
rias Dt pan e granados q en de fuera dichos mios regnos Dt pannos e mercadurias q en de traer dellos
el my merer q salgan e entre por aquellos puertos dellos obpados de calahorra e de siguença e osma
e tarasona Dt no por otros entre por dichos obpados entre los q ellos puertos ordene e mande q sea/
bos q otros de fuera e entre por el obpado de cartagena q entrando e sahesen por aquellos puertos Dt
lugares e villa e fuesa por los puertos de almansa e yecla Dt alborea Dt por el puerto desta dicha abdat de
minaya Dt por ninguno q mande traer la dicha Renta en la moneda en la my corte Dt no el Remanente
el my merer mjger q en todo q se aprendan e prenden q vos el dicho concejo desa dicha abdat de
minaya prendades dos omes buenos e abonados vecinos desa dicha abdat de minaya Dt q no sean
caualleros ni escuderos ni clerigos ni alcaldes ni algualdes ni regidores ni escriuanos/ del dicho concejo ni omes suyos
ni parientes dellos ni de alguno dellos ni omes q sean sospechosos Saluo q sean buenos e fieles e de//
buena fama para q juren e prendan en fialdat lo q a la dicha Renta pertenesce de todos los q fueren
e vinieren por esos dichos puertos/ a los dichos mercadurias Dt pan e granados Dt pannos entre e
de todas las mercadurias e pannos Dt otras cosas q les fueren q troxieren dellos dichos regnos de atago
e de Granada a los dichos mios Regnos Dt q juren Dt prenden por my el diezmo dello Dt de todas las/
mercadurias Dt otras cosas q les fueren q entren por los dichos puertos a los q los mios regnos a los
dichos regnos de atago Dt de Granada e juren eso mesmo el diezmo dello Dt del cuero e vaca e buey
doze mrs de cada vno Dt de almo e mesa de cada vno cinco mrs Dt del carnero e cabro de cada
vno dos mrs Dt de onça e cabra de cada vno vn mr Dt del puerco e puerca de cada vno tres mrs
Dt de cada cuero de vn camello dyez Dt de cada fanega de trigo vn mr e cinco dineros Dt de cada fa
nega de cebada e centeno vn mr Dt por q dicho es my merced e my voluntad es q todos q vos pongo
ese puedan sacar las dichas cosas mando e mjgo a los dichos mios alcaldes de monviedro Dt my
merer q prendades e juredes a todos los q sacaren pan q assy sacare los dichos mrs sisso estan
dados de monviedro e dos mrs de monblanca por cada vn mr dela costa monviedro Dt el q sacare
los q les aparten por q vos mando vista esta my carta q luego pongades los dichos fiele pa q juren
dicha Renta en fialdat dos Dt el dicho dia de sancta cruz de junio en adelante de todos los q sahesen
Dt entren por esos dichos puertos de minaya Dt almansa e yecla Dt alborea en las dichas mercadurias
e pannos Dt pan e granados en la manera q dicha es a los q les dichos fieles vos mando q les pongades
primero sobre la señal dela cruz los sanctos euangelios q bien e lealmente juren e cumplan
la dicha Renta Dt q callo falta ni en cubierta no faga Dt q juren buena cuenta leal e derecha por